"Bicentenario de la Independencia Nacional-1811-2011"

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación del Proceso de Contratación Directa por Excepción N° 04/10 "Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra", para la Armada Paraguaya durante el Ejercicio Fiscal 2.010.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día 16 del mes de Julio del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor en el Edificio del Comando de la Armada, sito en las calles Hernandarias e/ Presidente Franco, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 3 Comando de la Armada Paraguaya, nombrado por Resolución N° 07/2010 del Comando de la Armada, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

Presidente
CALTE JUAN CARLOS BENÍTEZ FROMHERZ

Secretario
Tte N Int Nelson Quintana

Miembros
Cap N DEM Gustavo Marino Cáceres
Cap N DEM Américo Ibarra Collar
Cap N DEM Víctor Ramón Duarte
Cap N DEM Julio Cesar Cáceres
Cap N DEM Carlos Velázquez Moreno
Cap N DEM Juan Enrique Núñez Albera
Cap F DEM Ramon A. Picco
Cap C DEM Rubén Alvarenga

Asesor Jurídico
Cap C DEM Celio González

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de la **Contratación Directa por Excepción N° 04/2010**, llamado por la UOC N° 3 Comando de la Armada, para el **"Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra"**. Asimismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la presente contratación, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

1.- Acto de Apertura de Ofertas

El día Martes 12 de Julio de 2010, a las diez horas se procedió a la recepción y apertura de la oferta, dicho acto fue presidido por el Señor Director de la UOC Nº 3 **Cap N DEM Lorenzo Agüero,** acompañado por los miembros de la UOC **Tte C Int Julio Medina y el FF.PP Jorge Godoy** de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el **Acta Nº 36/2010**, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes

Nº	OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS	DOCUMENTACION SUSTANCIAL
1	**HELITÁCTICA S.A.**	3.675.000.000.-	**Completa**

2- De la verificación de los Documentos presentados surge que:

En esta fase del análisis se procede a la verificación de los precios ofertados por la empresa que cumplen con los documentos sustanciales, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; según puede observarse en la **Planilla de Comparación de Precio** "Anexo 1" del presente Informe, y

Visto el Dictamen Nº 02/2010 de fecha 09 de Junio elevada por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 del Comando de la Armada Paraguaya.

Considerando: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. Nº 33 "Casos de Excepción"** donde faculta a la convocante a llevar a cabo este tipo de procedimientos, en concordancia con el **Art. Nº 10 del Decreto Nº 21909 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas"** en su **Numeral 10**, establece como una de las atribuciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, ***"la de emitir dictamen que justifique las causales de la Excepción de la Licitación establecidas en el Art. Nº 33 de la Ley"***

Que, constituye una imperiosa necesidad la adquisición del Servicio de **"Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra"** para cumplir con las diferentes actividades y operaciones asignadas a la Armada Paraguaya

El estado actual de los Helicópteros del Grupo Aeronaval del Comando de la Aviación Naval, con respecto a las inspecciones que deben ser realizadas en forma periódica y preestablecidas por los mismos fabricantes en donde constan en los propios ***"Manuales de operaciones y de mantenimiento de Helicópteros HB 350 B Esquilo"***, además es oportuno resaltar que las mencionadas inspecciones son mandatorias, lo que significa que la realización de las mismas es obligatoria para seguir operando las referidas maquinas dentro del marco de seguridad que requieren indispensablemente las aeronaves.

Las aeronaves del Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE), desde su adquisición han estado comprendidas dentro de un estricto programa de operación conforme las instrucciones del fabricante, que van desde las inspecciones de pre, entre y pos vuelo, inspecciones complementarias cada 100 horas de vuelo inspecciones básicas Tipo "T",

cada 600 horas o 24 meses e inspección mayor Tipo "C" 5.000 horas o 144 meses (12 Años).

La última Inspección Tipo "C" aplicada a las dos Aeronaves (Helicópteros H 501 y H 502 data del año 1.997) según documentos constan en el Departamento de Mantenimiento del Grupo Aeronaval de Helicópteros (GAHE) del Comando de la Aviación Naval (COMAVAN), por lo que en fin del mes de Noviembre y la primera quincena del mes de Diciembre de año 2.009, las mismas cumplieron nuevamente 12 años de operación, lo que implica que necesariamente las mismas deben ser sometidas nuevamente a dicha inspección por encontrarse fuera de línea de vuelo, se puede mencionar también que estas aeronaves siempre y hasta la fecha señalada, han cumplido el tiempo calendario (12 años) para la inspección, antes que cumplir la cantidad de vuelo en horas de operaciones (5000 horas).

Esta inspección Tipo "C", tiene como objetivos aprovechar los recursos para mejorar las condiciones de las aeronaves las cuales engloba que deben ser independientes de las periódicas relativas a las inspecciones básicas Tipo "T" que se realizan cada 600 horas o 24 meses y las de inspecciones complementarias que se realiza cada 100 horas de vuelo.

Las inspecciones Tipo "C" o inspección mayor consiste en un monitoreamiento detallado de todos los componentes del helicóptero (estructura general-célula) y le da un nuevo potencial de 12 años de utilización.

La necesidad de contar con el Servicio de **"Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra"** para el Comando de la Aviación Naval del Comando de la Armada

Y conforme la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 33 "Casos de Excepción", Inciso "h" ***"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"***, en concordancia con el Art. 73°, del Decreto N° 21.909/03, que expresa lo siguiente ***"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***
Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta....."

De lo mencionado más arriba, la **Empresa HELITACTICA S.A** cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la convocante y los precios presentados por la misma, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante.

3.- Recomendación

De conformidad al Artículo 33.Inciso "h" de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 73°, del Decreto N° 21.909/03, la **Empresa HELITACTICA S.A,** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos, está calificado y tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y los precios presentados por la misma, se adecuan a las previsiones presupuestarias, a satisfacción de la Convocante, y cuya contratación no ocasionará ningún daño o perjuicio a la institución y;

Basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a las disposiciones legales y a la Disponibilidad Presupuestaria del Objeto de Gasto correspondiente, aprobado por **Ley N° 3.964** Que Aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y el Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 192.071** este Comité de Evaluación, de acuerdo a estos elementos recomienda lo siguiente:

1°.- Aprobar el resultado de la evaluación de la oferta y recomendar la adjudicación del procedimiento de **Contratación Directa por Excepción N° 04/10 "Mantenimiento, Reparación y Revitalización de Helicópteros de Guerra"** para la Armada Paraguaya, a favor de la **Empresa:**

HELITACTICA S.A.: a través de un contrato, hasta un monto máximo de **Gs. 1.821.719.555.- (Guaraníes mil ochocientos veinte y un millones setecientos diez y nueve mil quinientos cincuenta y cinco)**, en el Objeto de Gasto 550 "Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad" (Revitalización de Helicóptero de Guerra), del Comando de la Aviación Naval de la Fase N° 1 de su oferta.

2° Sugerir que la **Comisión de Control de Cantidad y Calidad de los Bienes y Servicios**, creada por Orden Particular N° 13 del Comando de la Armada, y de la Unidad receptora, el estricto cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones en la recepción de bienes y servicios en cuanto a la calidad y cantidad de los mismos, a ser proveídos por la Empresa adjudicada de conformidad a las respectivas ofertas.

3°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los Créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2010, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional conforme a las Líneas Presupuestarias especificadas en la Planilla de Adjudicación.

Firman en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 16 de Julio de 2010

Américo Ibarra Collar
Cap N DEM – Miembro CE

Gustavo Marino Cáceres
Cap N DEM – Miembro CE

Julio Cesar Cáceres
Cap N DEM – Miembro CE

Víctor Ramón Duarte
Cap N DEM – Miembro CE

Juan E. Núñez Albera
Cap N DEM – Miembro CE

Carlos Velázquez Moreno
Cap N DEM – Miembro CE

Ruben Alvarenga
Cap C DEM – Miembro CE

Ramón Ricco
Cap F DEM – Miembro CE

Nelson Quintana
Tte. N Int – Secretario CE

Celio González
Cap. C DEM – Asesor Jurídico

CALTE JUAN CARLOS BENÍTEZ FROMHERZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN